

EA  
CC  
CC  
A  
OCP

SERVICIO DE PARQUES  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
17 OCT 2014  
**RECIBIDO**  
Hora: ..... Por: .....

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 215 -2014

Jesus Maria, 02 de octubre de 2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUE DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto la Resolución de Secretaria General N° 164 de fecha 27 de agosto del presente, que aprueba la Directiva de Caja Chica N° 001-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/MML sobre "Normas que regulan el Uso y Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA"

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 01 de agosto 2014 se dio aplicación a la Ley N° 29903 Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones, dicha norma fue considerada en la Directiva N° 001-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/MML, en la cláusula 7.3 "De la Autorización del Gasto", Inciso 7.3.2 donde se suspenden los pagos efectuados por servicios temporales prestados con recibos de honorarios profesionales, en los parques, tales como Boleterías y Otros; al respecto dicha medida se tomó porque los recibos de honorarios profesionales estaba sujeto para aquellos locadores que no superen los cuarenta (40), la obligación de retener por el sistema nacional de pensiones y fondo previsional, situación que dificultaba el control para la liquidación mensual de aportes previsionales;

Que, con fecha 17 de setiembre con la Ley N° 30237 "Ley que deroga el Aporte Obligatorio de los Trabajadores Independientes" Art. 8 y 9, se revoca la obligación de retener por concepto de aportes previsionales a los independientes, cambiando la situación, a retención voluntaria por parte del trabajador. Al revocarse la Ley del primer párrafo, automáticamente ya no existen dichos descuentos;

SE RESUELVE:

**PRIMERO:** MODIFICAR el Inciso 7.3.2 de la Directiva N° 001-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/MML "Normas que regulan el uso y manejo del fondo fijo para caja chica en SERPAR LIMA" de la siguiente manera: "Los pagos efectuados con recursos de los fondos para pagos en efectivo - caja chica, por servicios temporales se efectuarán excepcionalmente con recibos de honorarios profesionales con el Visto Bueno de la Gerencia Administrativa y/o Gerencia de Administración de Parques."

**SEGUNDO:** INCORPORAR el Inciso 7.3.5 a la Directiva N° 001-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/MML "Normas que regulan el uso y manejo del fondo fijo para caja chica en SERPAR LIMA", lo dispuesto mediante Resolución de Superintendencia N° 287-2014, en cuyo Art. 5° se indica que a partir del 01 de octubre del 2014, se considera la emisión obligatoria de los recibos de honorarios electrónicos por parte de los prestadores de servicios, a entidades de la Administración Pública.

**TERCERO:** Remitir lo actuado a las unidades orgánicas y publíquese en el portal de SERPAR LIMA para su difusión.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Visto Bueno  
Gerencia Administrativa

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Visto Bueno  
Gerencia de Tesorería

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Visto Bueno  
Gerencia de Contabilidad

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Visto Bueno  
Director

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Transcripción N° .....

A: USB

Para Comprobar, tiene cumplimiento con

Transmisión 0.2. OCT. 2014

**RECIBIDO**  
SUBGERENCIA DE TESORERIA  
7 OCT. 2014  
PEDRO ALBERTO TOLEDANO GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
17 OCT 2014  
**RECIBIDO**  
Firma: .....

SERVICIO DE PARQUES  
Sub-Gerencia de Contabilidad  
17 OCT 2014  
Hora: 08.40 Firma: Jsa

ADRIANAS PASQUIN  
Sub-Gerencia de Contabilidad